

PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO
PUESTO
SEMIFELIO

25/03/2011



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012 - 2015

CLAVE: SEM001356
FOLIO TRAMITE: 63.218

19-Enero-2016

NOMBRE: ULLOA AMARILLAS ANA ALICIA
UNICACIÓN: AVENIDA ARQUITECTURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: PEDRO CIPRES
CALLE CRUCE 2: MANUEL GOMEZ
GIRO: VARIOS ANEXO A JUGUETERIA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

EXTERIOR: 367 INTERIOR: A

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

IMPORTE: \$948.48

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	09:00:22 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	09:00:22 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	09:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	09:00:22 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTE AUTORIZAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TIANGUIS
ADMINISTRACION
DE MERCADOS

ACEPTO

ULLOA AMARILLAS ANA ALICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxes/recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y punto.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rurales alejadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes nublantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad establecida dará causa a la no renovación del permiso provisional.